

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00105-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Escanee nuevamente la Escritura Pública N. 2670 fechada 26 de octubre de 2016 suscrita en la Notaría 30 del Circulo de Bogotá, como quiera que de la página 3 pasa a la página 6.

7. Infórmese sobre la ubicación (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original de los pagarés N. 001/2016 y 00/2016 (artículo 245 CGP).

8. Acredítese que la dirección electrónica drjohnvasquezrobledo@gmail.com reportada como de pertenencia del abogado John Vásquez Robledo se encuentra inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA),¹ como quiera que consultada dicha base de datos no está registrada, tan sólo aparece la siguiente NOTIFICACIONES.DRJOHNVASQUEZ@VASQUEZYASESORES.COM.

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
33492	VIGENTE	-	NOTIFICACIONES.DRJOHNVASQ...

registros

← anterior | siguiente →

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

¹ Artículo 31. Correos electrónicos de abogados. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. El Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la Unidad de Registro Nacional de Abogados - URNA-, que actuará en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, desarrollarán en el SIRNA la función de consulta para los funcionarios judiciales de las cuentas de correos electrónicos registradas por los abogados litigantes.". ACUERDO PCSJA20-11567 05 de junio de 2020.

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61ff793f29c005612efaf7fba232af2ec5902328b406f2187ac8da4a64811d62

Documento generado en 15/03/2021 07:26:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**